

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Miguel Conrado Rodríguez, en nombre y representación de "Osborne y Cia., S. A.", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve, el que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11721** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 791-80, promovido por doña Teresa Cuadros Giribert, contra acuerdo del Registro de 25 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 791-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña Teresa Cuadros Giribert contra resolución de este Registro de 25 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Teresa Cuadros Giribert contra el acuerdo de veinticinco de junio de mil novecientos setenta y nueve del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo el modelo de utilidad número doscientos cuarenta mil trescientos treinta y tres, a favor de don Juan Navarro López, consistente en una caja perfeccionada para transporte y manipulación de productos diversos; y contra la desestimación presunta de la reposición, cuyo acto administrativo expreso declaramos no ser conforme a derecho y le anulamos, a la vez que ordenamos al mencionado Registro proceda a la denegación de la inscripción del modelo de utilidad referido, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11722** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 880-80, promovido por «Distribuidora de Sal, S. A.» (DISAL), contra acuerdos del Registro de 5 de junio y 5 de julio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 880-80, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Distribuidora de Sal, S. A.» (DISAL), contra resoluciones de este Registro de 5 de junio y 5 de julio de 1979, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Distribuidora de Sal, S. A. (DISAL), contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos setenta y nueve y cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve, por las que, respectivamente, se otorgó la inscripción en favor de la Entidad Industrial Salinera, S. L. (INSAL, S. L.), de la marca número ochocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y siete y de la marca número ochocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho, en ambos casos con el distintivo Insal, así como contra las resoluciones del mismo Registro de trece de junio de mil novecientos ochenta, por las que se denegó la reposición deducida contra las anteriores, declaramos no conformes a derecho y nulos todos los referidos acuerdos, y estimando la demanda articulada, se decreta la denegación

de las citadas marcas, y ello sin hacer pronunciamiento especial en cuanto a las costas causadas en la litis.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11723** *RESOLUCION de 28 de febrero de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.894/1979, promovido por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de septiembre de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.894/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pedro Domecq, S. A.», contra resolución de este Registro de 20 de septiembre de 1978, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Pedro Domecq, S. A.», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por la que se concedió el registro de la marca número ochocientos siete mil seiscientos seis, y de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la anterior; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1983.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**11724** *ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se concede prórroga para la instalación de tanques refrigerantes de leche y de equipos de refrigeración de leche en distintas provincias a diversas Entidades y ganaderos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, para la concesión de prórroga de los plazos señalados en las Ordenes de este Ministerio, por las que se declararon comprendidas en zonas de preferente localización industrial agraria, según los criterios de la Orden Ministerial de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, las instalaciones de tanques refrigerantes de leche en origen y equipos de refrigeración de leche por inmersión de cántaras en agua helada en distintas provincias a diversas Entidades y ganaderos.

Considerando que las demoras en el cumplimiento de los plazos señalados en las Ordenes de calificación no son imputables a los interesados, este Ministerio ha resuelto:

Conceder una prórroga hasta el 31 de agosto de 1983 para la terminación de las instalaciones de tanques refrigerantes de leche en origen y de equipos refrigerantes de leche por inmersión de cántaras en agua helada en distintas provincias a diversas Entidades y ganaderos que se relacionan en los anejos adjuntos a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

## ANEJO NUMERO 1

Peticionario	Provincia	Orden ministerial	Subvención concedida — Pesetas
Juan Benito Martínez González	Cuenca	30-7-1982	109.234
•Productos Paido, S. A.	Huesca	13-9-1982	5.789.520
•Lácteos Prieto, S. L.	Pontevedra-Orense	30-7-1982	1.876.987
•Centro Lácteo Balcells	Barcelona-Gerona	30-7-1982	1.510.933
Regino Angulo Varona	Málaga-Sevilla-Cádiz	30-7-1982	7.198.531
•Compleesa	Lugo	8-9-1982	6.087.040
•Refrileches	Lugo-La Coruña	8-9-1982	2.555.119
SAT, 1917-1627 (Aguadulce)	Sevilla	8-9-1982	403.000
•Leche Pascual, S. A.	Soria	13-9-1982	517.852
Ciento veintiocho ganaderos (anejo número 2)	La Coruña	13-9-1982	6.499.732
Sesenta y siete ganaderos (anejo número 3)	Pontevedra	13-9-1982	5.665.758
Once ganaderos (anejo número 4)	Teruel	15-10-1982	2.342.951
•Danone, S. A.	Burgos-Palencia-Santander	2-9-1982	10.988.286
•Quesos Frías, S. A.	León		13.808.304
•Leche Pascual, S. A.	Lugo	6-12-1982	5.698.026
•Leche Pascual, S. A.	Barcelona	16-9-1982	164.541
•Centro Lácteo Balcells	Lugo	29-11-1982	4.888.201
•Industrias Lácteas Asturianas (ILAS)	Gerona	29-11-1982	4.144.543
•Cooperativa Agropecuaria La Cerdanya	Madrid	29-11-1982	2.679.200
•Industrias Lácteas Madrileñas (ILMA)	Oviedo	29-11-1982	4.101.524
•Central Lechera Asturiana (CLAS) Cántaras	Salamanca-Zamora-Avila	29-11-1982	3.399.800
•Industrias Lácteas Madrileñas (ILMA)	Oviedo	30-11-1982	8.190.804
•Central Lechera Asturiana (CLAS) Cántaras	Albacete	6-12-1982	124.508
Prudencio Davia Moreno y dos más	Oviedo	6-12-1982	25.000.000
•Central Lechera Asturiana (CLAS)	Segovia	6-12-1982	13.203.350
•Leche Pascual, S. A.	La Coruña	6-12-1982	3.903.516
Veintiocho ganaderos (anejo número 5)	La Coruña	15-12-1982	2.397.806
Dieciocho ganaderos (anejo número 6)	Lérida	15-12-1982	983.448
•Lechería La Seu D'Urgell	La Coruña	15-12-1982	1.005.648
Ocho ganaderos (anejo número 7)	Burgos	6-12-1982	5.872.049
•Central Lechera de Burgos (CELEBUSA)	Sevilla	20-12-1982	367.760
Dolores Sánchez Pastor	La Coruña	22-12-1982	886.063
Siete ganaderos (anejo número 8)	Lugo	21-1-1983	14.023.754
Jesús Lence Ferreiro			

## ANEJO NUMERO 2

Número de orden	Peticionario	Localidad Lugar-Parroquia-Ayuntamiento	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad		
1	José Pardo Gerpe	Rebordelos - Arabexo-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
2	Manuel Goimil Percero	Niveiro-Niveiro-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
3	José Fernández Iglesias	Niveiro-Niveiro-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
4	José Noya Pumar	Arabexo - Arabexo-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
5	Carmen Fernández Iglesias	Niveiro-Niveiro-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
6	Manuel Quintela García	Beseño-Beseño-Touro	1	500	504.800	100.960
7	José López Villar	Burres-Salmonte-Arzúa	1	500	504.800	100.960
8	Jesús Vieito Guerra	Páramos-Páramos-V. Dubra	1	800	565.226	113.045
9	Lino Viña Iglesias	C. Carlexo-Rial-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
10	Manuel Canedo Rey	Casal-Arabexo-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
11	Lino Cornés García	Quintana-Buxán-V. Dubra	1	600	519.058	103.812
12	Andrés Fraga Miguez	Casal-Arabexo-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
13	Carmen Lamas Iglesias	Nariño-Niveiro-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
14	Manuel González Cabeiro	M. Abajo-Vedra-V. Dubra	1	350	466.272	93.254
15	Manuel Linares Turnes	Cabanás-Cabanás-La Baña	1	500	504.800	100.960
16	Daniel Ferreiro Vieito	Guimerans-Cabanás-La Baña	1	500	504.800	100.960
17	Cándido Iglesias Turnes	Cabanás-Cabanás-La Baña	1	800	565.226	113.045
18	Gumersindo Antelo Abenda	Iglesias-Cabanás-La Baña	1	600	519.058	103.812
19	Evaristo Rodríguez Senín	Mareque-Sergude-Boqueijón	1	500	504.800	100.960
20	Manuel González Granja	Mareque-Sergude-Boqueijón	1	500	504.800	100.960
21	Rogelio García Lamas	Pazos-Andoyo-Tordoya	1	1.000	633.656	126.731
22	Benigno Martínez Vigueira	Lesta-Lesta-Ordenea	1	1.000	633.656	126.731
23	Juan Rodríguez Castro	Vilaríño-Trazo-Trazo	1	1.000	633.656	126.731
24	José Ramas Peña	Piñeiro-Morlán-Trazo	1	500	504.800	100.960
25	Antonio Ríos Castañeiras	La Baja-Trazo-Trazo	1	500	504.800	100.960
26	José González Rodríguez	Ambroa-Andoyo-Tordoya	1	800	565.226	113.045
27	Manu Juncal Leis	Santaya-Gorgullos-Tordoya	1	600	519.058	103.812
28	Maria del Carmen García Fermoso	Fondevila-Burrés-Arzúa	1	350	466.272	93.254
29	J. Evangelio Parafita González	Baldayo-Baldayo-Tordoya	1	350	466.272	93.254
30	Jesús Silveira García	Gorgullos-Gesteda-Cerceda	1	350	466.272	93.254
31	José Balbis Felipez	S. Martín-Lestou-Laracha	1	800	565.226	113.045
32	José Picón Juncal	Espiñeiro-Gesteda-Cerceda	1	500	504.800	100.960
33	Ramón Pérez Reyes	Traba-Conles-Coristánco	1	500	504.800	100.960
34	Avelino González Señaris	Bouzaran-Andoyo-Tordoya	1	500	504.800	100.960
35	Manuel González Pereiro	Castiñeiro-Andoyo-Tordoya	1	1.000	633.656	126.731
36	Melchor Pallás Queijo	San Fins - Montemayor-Lara	1	1.000	633.656	126.731
37	Manuel Fuentes Otero	P. de Brea-Queijas-Cerceda	1	1.000	633.656	126.731
38	Manuel Regueira Queijo	C. Xesteda-Gesteda-Cerceda	1	1.000	633.656	126.731

Número de orden	Peticionario	Localidad Lugar-Parroquia-Ayuntamiento	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad		
39	Domingo Quijo García ... ...	Santa Comba-Gesteda-Cerceda ... ...	1	1.600	849.863	169.933
40	Juan Manuel Canedo Zapata ...	M. Claros-Vilaño-Laracha ...	1	1.200	741.385	148.273
41	Gumersindo Costoya Portos ...	Carballeira-Aña-Frares ...	1	350	466.272	93.254
42	Constantino Viqueira Rodríguez ...	Campoduro-Céltigos-Grades ...	1	350	466.272	93.254
43	José Bello Fraga ...	Castiñeiro-Andoyo-Tordoya ...	1	350	466.272	93.254
44	José González Castro ...	Castiñeiro-Andoyo-Tordoya ...	1	350	466.272	93.254
45	Ramón Fraga Golán ...	Tordoya-Tordoya-Tordoya ...	1	800	565.226	113.045
46	Manuel Rey García ...	V. Abad-V. Abad-Tordoya ...	1	800	565.226	113.045
47	Marcelino Pena Pena ...	Castro-Gorgullos-Tordoya ...	1	800	565.226	113.045
48	José María Iglesias Turnes y cinco más ...	V. de Torres-Lañas-La Baña ...	1	800	565.226	113.045
49	Edelmiro García Vázquez y siete más ...	Castro-Lañas-La Baña ...	1	800	565.226	113.045
50	Manuel Calvo Linares y cinco más ...	Villamayor-Villamayor-Santa Comba ...	1	1.000	633.656	126.731
51	José Conde Pérez y cinco más ...	Ruxido-Fecha-Santiago ...	1	800	565.226	113.045
52	Manuel García Rey y siete más ...	Insúa-S. Román-V. Dubra ...	1	500	504.800	100.960
53	José Baña Méndez y siete más ...	Insúa-S. Román-V. Dubra ...	1	500	504.800	100.960
54	José Rodríguez Pose y tres más ...	Villamayor-Villamayor-Santa Comba ...	1	800	565.226	113.045
55	Jesús Gontán Romero y siete más ...	Arnexo-Rial-V. Dubra ...	1	500	504.800	100.960
56	José Costa Becerra y cinco más ...	Rego-Andoyo-Tordoya ...	1	1.000	633.656	126.731
57	Antonio Huertas García y seis más ...	Baldayo-Andoyo-Tordoya ...	1	1.000	633.656	126.731
58 m	Antonio Dubra Míguez y tres más ...	Casal-Andoyo-Tordoya ...	1	800	565.226	113.045
59	Eduardo González Pereiro y seis más ...	Fornelos-Andoyo-Tordoya ...	1	1.000	633.656	126.045
60	José Mayo Míguez y dos más ...	Castiñeiro-Andoyo-Tordoya ...	1	800	565.226	113.045
			60	39.100	32.498.708	6.499.732

## ANEJO NUMERO 3

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad		
1	Ricardo González Dobarro ...	Maceira-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
2	Pura Gil Pereira ...	Vilarinho-Santiso-Lalín ...	1	700	641.639	123.327
3	Ovidio Oro Fraile ...	Bahíña-Golada ...	1	700	641.639	128.327
4	Moisés Soto García ...	Cercia-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
5	Manuel Arceo Romeo ...	Casado Monte-Escudro-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
6	Luis González Soto ...	Corrospedriños - Repojos-Silleda ...	1	500	505.239	101.047
7	Manuel González Iglesias ...	Erbo-Lalín ...	1	300	507.239	101.448
8	José Emilio Canda Villar ...	Beelle-Catasos-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
9	Alfredo Celso Fernández Vázquez ...	Palmas-Goyas-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
10	Jorge Blanco Donsión ...	Cristimil-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
11	Antonio Mosquera Blanco ...	Cornade-Sello-Lalín ...	1	300	505.239	101.047
12	Nilo Rodríguez García ...	Ois Pequeño-Bermes-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
13	Jesús Granja Portas ...	Pelmaz-Geyas-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
14	Rodrigo Vidal Cacheiro ...	Lamela-Silleda ...	1	400	507.239	101.448
15	Otilia Peñas Pardo ...	Pazos-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
16	Manuel Riadigos González ...	Meijome-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
17	Alfonso Taboada Portas ...	Vilar-Filgueiras-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
18	Andrés Sanmartín Asorey ...	Ois Pequeño-Bermes-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
19	Maria Madriñán Lalín ...	Outeiro-Filgueira-Lalín ...	1	300	505.239	101.048
20	José Luis Iglesias Varela ...	Erbo-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
21	Guillermo Vilar Saa ...	Fafias-Teiriz-Villa de Cruces ...	1	500	552.839	110.568
22	José Riadigos González ...	Outeiro-Filgueira-Lalín ...	1	500	552.839	110.568
23	Fidel Vázquez García ...	Veiga-Geyas-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
24	Manuel Romeo Fernández ...	Soldecasa-Escudro-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
25	José Maceira Froiz ...	Soldecasa-Escudro-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
26	Javier González Paredes ...	Golada ...	1	700	641.639	128.327
27	José Antonio Souto Fariña ...	Lagos-San Miguel de Castro-Estrada ...	1	400	507.239	101.448
28	José Fuentes Rozados ...	Eirexe-Moelde-Silleda ...	1	300	505.239	101.048
29	Manuel Madriñán Souto ...	Cima de Selle-Selle-Lalín ...	1	1.200	767.039	153.407
30	José Manuel Rodríguez ...	Alvarelles-Lalín ...	1	700	641.639	128.327
31	José Fernández Otero ...	Lamas-Reillas-Silleda ...	1	400	507.239	101.448
32	Marcelino Cuña Fernández ...	Gamil-Reillas-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
33	Antonio Astrán ...	Bahíña-Golada ...	1	500	552.839	110.568
34	Florentino Varela Mato ...	Otrós-Villa de Cruces ...	1	500	552.839	110.568
35	José González López ...	Oirós-Villa de Cruces ...	1	500	552.839	110.568
36	José Sánchez Méndez ...	Camo-Bermes-Lalín ...	1	400	507.239	101.448
37	Eulogio García Batán ...	Vilamea-Sello-Lalín ...	1	500	552.839	110.568

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad		
38	Pedro Zalabeite Golmar ...	Senca-Filgueira-Lalin ...	1	500	552.839	110.568
39	Javier Fernández García ...	Toxo-Oyas-Lalin ...	1	400	507.239	101.448
40	Manuel Gil Sánchez ...	Pazo-Madriñán-Lalin ...	1	300	505.239	101.048
41	Delfín Amancio Iglesias Fernández ...	Maceira-Lalin ...	1	400	507.239	101.448
42	Manuel López Ferradas ...	Maceira-Lalin ...	1	500	552.839	110.568
43	José Luis Rozados Gómez ...	Lama-Rellas-Silleda ...	1	300	505.239	101.048
44	José Rodríguez Fernández ...	Porto Piñeiro-Piñeiro-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
45	Antonio Rey-Colmeiro ...	Constela-Moalde-Silleda ...	1	500	552.839	110.568
46	Manuel Cascoiro Rodriguez ...	Corredoira-Sisto-Dozón ...	1	400	507.239	101.448
47	Manuel Silva Gil ...	Parada-San Pedro Parada-La Estrada ...	1	500	552.839	110.568
48	Roberto Crespo Casal y cuatro más ...	Erbo-Lalin ...	1	1.000	712.839	142.567
49	Plácido Mejome Taboada y seis más ...	Outeiro-Filgueira-Lalin ...	1	1.200	767.039	153.407
50	Benito Taboada Piteiro y tres más ...	Outeiro-Filgueira-Lalin ...	1	1.000	712.839	142.567
51	Jesús Puente Porto y tres más ...	Balseiros-Rubín-La Estrada ...	1	500	552.839	110.568
Totales ...			51	28.000	28.328.789	5.665.758

## ANEJO NUMERO 4

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	José Roberto Granja Barreira ...	Cruceiro-Anzo-Lalin ...	1	520	368.600	73.720
2	Antonio Espiño Matos ...	Cervaña-Silleda ...	1	250	303.569	60.713
3	Luis Taboada Fernández ...	Escudero-Silleda ...	1	730	456.039	91.208
4	José Antonio Dobaño López ...	Siadór-Silleda ...	1	730	455.639	91.128
5	César García Hermida y seis más ...	Vinseiro-La Estrada ...	1	1.000	449.194	89.839
Totales ...			5	3.230	2.033.041	406.608

## ANEJO NUMERO 5

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	José Tubio Ces ...	Subidas-Aguasantas-Roís ...	1	330	452.239	90.448
2	Manuel Areoso Ríos ...	Villarterreo-Gorquelos-Tordoya ...	1	1.000	805.782	161.156
3	Manuel Couselo Recous ...	Villarterreo-Gorquelos-Tordoya ...	1	350	542.022	108.404
4	Manuel Fraga Fraga ...	Tarrio-Restande-Tordoya ...	1	430	530.125	106.025
5	Manuel Regueiro Queijo ...	Campo-Gesteda-Cerceda ...	1	1.000	665.307	133.062
6	José Picón Castro ...	Buño-Gorquelos-Tordoya ...	1	500	594.979	118.996
7	Presidente SAT 20156, Francisco Mouro Otero ...	Gosende-Valladares-Outes ...	1	1.500	636.410	127.282
8	Presidente SAT 12181, Juan Fraga de la Fuent ...	Arosa-Juanceda-Mesía ...	2	2.000	1.831.594	366.319
9	Antonio Domínguez Vilariño ...	Poranza-Castenda-Tordoya ...	1	500	465.000	93.000
10	Agapito Blanco Gómez ...	Iglesia-Boado-Mesía ...	1	800	677.825	135.565
11	Manuel Becerra Muñ ...	Porciños-Gorquelos-Tordoya ...	1	500	632.163	126.433
12	Ramón García Picón ...	Santaya-Gorquelos-Tordoya ...	1	650	587.800	117.560
13	Manuel Pensado Facal ...	Abellariza-Traba-Coristanco ...	1	500	621.609	124.322
14	Jesús Brea Costoya ...	Currás-Cardeiro-Boimorto ...	1	500	621.609	124.322
15	Vicen'e Cachaza Varela ...	San Mamed-Ambroa-Irixoa ...	1	650	632.902	126.580
16	Francisco Rodríguez Coira ...	Villagarcía-Ambroa-Irixoa ...	1	800	682.077	138.416
17	Luis Pérez Gómez ...	Aboy-Céltigas-Frades ...	1	800	682.077	138.416
18	Amancio Bernardo Otero ...	Osouto-Vilachá-Monfero ...	1	650	632.902	126.580
19	José Andrés Silvar Espiñeira ...	Cabana-Queixeiro-Monfero ...	1	800	682.077	138.416
20	Antonio Salido Rodeiro ...	Cortellos-Taboada-Monfero ...	1	350	563.151	116.630
21	Juan García Vázquez ...	Carreiras-Taboada-Monfero ...	1	350	583.151	116.630
22	Juan González Freire ...	Penedo-Vilachá-Monfero ...	1	650	632.902	126.580
23	José Carro Alvite ...	Fontorto-Beado-Mesía ...	1	850	632.902	126.580
24	José Trofeiro Larela ...	Iglesia-Boado-Mesía ...	1	650	632.902	126.580
25	Manuel Berdomas Tejo ...	Outeiro-Papucín-Frades ...	1	1.000	792.352	158.470
26	Angel Cagiao Porriños ...	Medín-Villamourel-Paderne ...	1	1.000	792.352	158.470
27	Cooperativa Ponte Poulo ...	Santalla de G.-Tordoya ...	1	2.000	1.099.020	219.804
28	José Vilarino Bodelo ...	Campo-Vitro-Frades ...	1	1.000	792.352	158.470
Total ...			29	21.910	19.517.583	3.903.518

## ANEJO NUMERO 6

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	Ramón Mariño Sánchez ... ...	Buenavista - Borneá (Boimorto) ... ...	1	500	621.609	124.322
2	José Barco Pampín ... ...	Miñoto-Brexo (Cambre) ... ...	1	1.600	987.414	193.483
3	Francisco Fraga Varela ... ...	Fonte de Ambroa (Irixoa) ...	1	350	583.151	116.630
4	Manuel Ríos Blanco ... ...	Iglesia-Vitre (Frades) ...	1	800	682.077	136.416
5	Benedicto Cumplido Sánchez.	Reparada - Salto (Vimianzo).	1	650	632.902	126.580
6	Vicente Pernas Botena ... ...	Lamparte - Celtilgos (Frades).	1	650	632.902	126.580
7	Antonio Rego Doval ... ...	Tiulfe-Ambroa (Irixoa) ...	1	650	632.902	126.580
8	Cecilio Cortizas Primoy ... ...	Vilafail-Queixeiro (Monfero).	1	650	632.902	126.580
9	Antonio Espíñeira Penedo ...	Campos-Queixeiro (Monfero).	1	500	621.609	124.322
10	Constantino Pérez Vázquez.	San Juan Villanueva (Miño).	1	500	621.609	124.322
11	José María Espíñeira Montero ... ...	Prada - Vilachá (Monfero) ...	1	500	621.609	124.322
12	Antonio Viqueira Carnota ...	Ullo-Celtigos (Frades) ...	1	650	632.902	126.580
13	Juan Lavandeira López ... ...	Porta dos Caos - Vitre (Frades) ...	1	1.000	792.352	158.471
14	José Dopico Chao-Marraixón.	Puentes García Rodríguez ...	1	1.000	792.352	158.471
15	Maximino Martínez Aldao.	Xollos - Lendos (Laracha) ...	1	800	682.077	136.415
16	Ramón Arijón Pardiñas ... ...	Cepeira-Sísamo (Carballo) ...	1	650	632.902	126.580
17	Francisco López Baldomir ...	Pedra - Larín (Arteijo) ...	1	500	621.609	124.322
18	Paulino Caamaño Costa ... ...	Rego-Berdoyas (Vimianzo) ...	1	350	583.151	116.630
Total ... ...			18	12.300	11.988.031	2.397.605

## ANEJO NUMERO 7

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	Manuel Dopico Chado ... ...	Pontoibo (Puentes G.ª Rodríguez) ...	1	1.000	792.352	158.470
2	Jaime Díaz Pérez ... ...	Trasdorregueiro - Cambás (Aranga) ...	1	500	621.609	124.322
3	Andrés Filgueiras Novo ... ...	Vile-Cambás (Aranga) ...	1	500	621.609	124.322
4	José Antonio Veras Vázquez.	La Graña-Cambás (Aranga) ...	1	500	621.609	124.322
5	Melchor Fariña García ... ...	Canzobre-Morás (Arteijo) ...	1	500	621.609	124.322
6	Antonio Díaz Freire ... ...	Martimouro - Cambás (Aranga) ...	1	350	583.151	116.630
7	José Bustos Martínez ... ...	Ozón-Sujo (Mugía) ...	1	350	583.151	116.630
8	José Gómez Alvite ... ...	Ozón-Sujo (Mugía) ...	1	350	583.151	116.630
Totales ... ...			8	4.050	5.028.241	1.005.648

## ANEJO NUMERO 8

Número de orden	Peticionario	Localidad	Tanques		Inversión total	Subvención concedida
			Número	Capacidad (litros)		
1	Luis Aneiros Luaces ... ...	La Barquera-Cerdido ...	1	600	632.902	126.580
2	Antonio Díaz Bogo ... ...	Guteiro-Lago-Valdoviño ...	1	650	632.902	126.581
3	Angel Couce Seijas ... ...	Bargañas-Valdoviño ...	1	650	632.902	126.581
4	José Leira Aneiros ... ...	Brono-Lago-Valdoviño ...	1	650	632.902	126.580
5	Vicente Veiga García ... ...	Pazos-Lago-Valdoviño ...	1	650	632.902	126.580
6	Amable Freire Pereiro ... ...	Contodomouro - Meirás - Valdoviño ...	1	650	632.902	126.580
7	José Abelenda Pérez ... ...	Pedra Alta-Castro-Coristanco.	1	650	632.902	126.580
Total ... ...			7	4.500	4.430.314	886.063

11725

ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro de Pedrisco en Cereales de Primavera, comprendido en el plan de seguros agrarios combinados 1983.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el plan de seguros agrarios combinados de 1983, aprobado por Consejo de Ministros de 25 de junio de 1982, en lo que se refiere al Seguro de Pedrisco

en Cereales de Primavera, y a propuesta de la Entidad estatal de Seguros Agrarios, Es' Ministerio ha dispuesto:

Primerº.—El ámbito de aplicación de este Seguro abarcará todo el territorio nacional.

Segundo.—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo para los cereales de primavera (maíz y sorgo), serán aquellas que estén establecidas en cada comarca según el criterio de la tradición y el buen quehacer del agricultor.